

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

 **Resolución de Entrega de Información.**

 **UAIP-MITUR No.22/2015**

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día nueve de julio de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxx, con número de Documento Único de Identidad xxxxxxxxxx, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública resuelve según el siguiente detalle:

Pasos a seguir para inscribir una ruta o corredor turístico para que esta ruta o corredor sea reconocido por MITUR.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Art. 4 del Reglamento de la Ley de Turismo, se presentan las definiciones y características de Región, Zona y Centro de Interés Turístico Nacional y en el Art. 5 del mismo Reglamento establece que la Secretaría de Estado, de oficio o a petición de parte interesada, declarará mediante Acuerdo Ejecutivo las Regiones, Zonas o Centros Turísticos de Interés Nacional, que se adecúen a las definiciones y posean las características estipuladas en el Artículo anterior.

**POR TANTO:**

De conformidad a lo establecido en los Art. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

 **SE RESUELVE:**

**Brindar la información sobre los Lineamientos para Declaratoria de Región, Zona o Centro Turístico de Interés Nacional.**

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones xxxxxxxxxxxxxx

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.